



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2026-MPN.**

NASCA,

20 MAR. 2026

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2026, el oficio N°0047-2026-SBN-GG, de fecha 13 de enero del 2026 de la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Nasca, mediante el cual solicita la transferencia financiera para el pago de planillas de remuneraciones y pensiones de personal activo y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Nasca 2026, informe N° 090-2026-GAF/MPN de fecha 03 de febrero del 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 0306-2026-GPP/MPN de fecha 06 de febrero del 2026 de la Gerencia de planificación y Presupuesto, informe N° 137-2026-GAJ/MPN de fecha 10 de febrero del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 099-2026-GM/MPN de fecha 12 de febrero del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley No. 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.2 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante oficio N°0047-2026-SBN-GG, la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Nasca, mediante el cual solicita la transferencia financiera para el pago de planillas de remuneraciones y pensiones de personal activo y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Nasca 2026, señala que, en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, se ha considerado la meta 0036- Transferencia financiera para el pago de planillas de remuneraciones y pensiones de personal activo y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública, en el rubro 00 – Recursos Ordinarios por el monto de S/ 63,573.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la transferencia financiera para el pago de planillas de remuneraciones y pensiones de personal activo y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca, en el rubro 00 – Recursos Ordinarios por el monto de S/ 63,573.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente Acuerdo en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wibán Jorge Bravo Quispe  
ALCALDE

